



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Juan Pablo Franco Carmona**, contra el Juzgado Veinte Penal del Circuito, la Defensoría del Pueblo Seccional y la Procuraduría 348 Judicial Penal II, todos de Medellín, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales debido proceso, a la presunción de inocencia y a la libertad, acaecida dentro del proceso penal de radicación 05001-60-00-207-2016-00934.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a la Sala de decisión Penal del Tribunal Superior de Medellín, así como a las partes y demás sujetos intervenientes dentro del asunto referenciado. La notificación de estas personas y entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervenientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. (informesdetutelasalapenal@gmail.com). **Infórmese que el presente correo electrónico sólo está habilitado para presentar informes.**

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria